



BOLETIN OFICIAL

DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 31 MADRID. Teléfono 24 24 64

Ejemplar, 1,00 peseta. Atrasado, 2,00 pesetas. Suscripción: Trimestre, 65 pesetas

Año XIV

Jueves 19 de mayo de 1949

Núm. 139

SUMARIO

<u>PÁGINA</u>	<u>PÁGINA</u>
GOBIERNO DE LA NACION	
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS	
DECRETO de 24 de abril de 1949 por el que se aprueba el Reglamento para balizamiento de las costas de España, islas adyacentes, Canarias y posesiones españolas de Africa	2282
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO	
Orden de 9 de mayo de 1949 por la que se nombra, en ascenso, Auxiliares Mayores de primera clase del Cuerpo de Taquígrafos y Mecanógrafos de la Dirección General de Marruecos a doña Juana y a doña Carmen Hernández Alvarez	2291
Otra de 9 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante técnico industrial de la Inspección de Industrias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Vicente Ema Diaz	2291
Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se nombra, por concurso, Maestra de segunda en el Servicio de Enseñanza de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a doña Daniela Herranz Santos	2292
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se nombran Peritos agrícolas del Servicio Agronómico de la Delegación de Economía del Protectorado en Marruecos a don Francisco del Río Frutos, don Beltrán A. Gómez Alba, don Manuel Hernández Cosín, don Jesús Torres Piyuelo y don Rafael de Cozar y Tejera	2292
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Jesús Labrador García, Instructor de la Guardia Colonial en Guinea	2292
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra a don Pedro Puyol y de Garcini Perito agrícola del Servicio de Colonización de los Territorios españoles del Golfo de Guinea	2292
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra, por concurso, a don Alfonso Bravo Valdés Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Marruecos y Colonias	2292
Otra de 14 de mayo de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» al Guardia de Asalto don Antonio Espín Perona, y comprendidos sus padres en los beneficios que establece la Ley de 11 de julio de 1941	2292
Otra de 14 de mayo de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Francisco de Ridder Pujol, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado	2292
MINISTERIO DEL EJERCITO	
Orden de 6 de mayo de 1949 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) que se citan ...	2292
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Ana María Martínez Navarro, por el fallecimiento de su hijo don Germán Gonzalo Martínez, asesinado por los marxistas	2292
MINISTERIO DE HACIENDA	
Orden de 5 de mayo de 1949 por la que se concede a la Compañía «Unión Pacifico, S. A.», de Seguros y Reaseguros, autorización para ampliar su capital social, modificación de sus Estatutos y aprobación de pólizas y tarifas	2292
MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
Orden de 25 de marzo de 1949 por la que se nombra Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores titulares de las Escuelas del Ramo, a don Enrique Freixa Pedrales	2293
Otra de 9 de mayo de 1949 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas	2293
MINISTERIO DE AGRICULTURA	
Orden de 11 de mayo de 1949 por la que se dispone se celebre concurso de méritos para concesión de cinco pensiones a Veterinarios	2293
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL	
Orden de 30 de marzo de 1949 por la que se dispone la jubilación, por cumplir la edad reglamentaria, de don Juan Luis Martínez Marcellán, Jefe de Administración de tercera clase	2293
Otra de 22 de abril de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona	2293
Otra de 22 de abril de 1949 por la que se convocan a concurso-oposición tres plazas de Profesores adjuntos de la Universidad de Murcia	2293
Otra de 23 de abril de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto que se cita de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona	2294
Otra de 10 de mayo de 1949 por la que se autoriza la adquisición de mobiliario con destino al Museo Romántico de Madrid	2294
Otra de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importantes 59.873,24 pesetas	2294

	PAGINA
Orden de 23 de abril de 1949 por la que cesa en el cargo de Jefe-habilitado de anticipos reintegrables de la provincia de Valladolid don Miguel Carbó Escribuela y se nombra en sustitución a don José Luis Díaz Carmona	2294
Otra de 27 de abril de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Universidad de Santiago	2294
Otra de 29 de abril de 1949 por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 a don Manuel Grau Llorente, Jefe de Negociado de tercera clase	2294
Otra de 30 de abril de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Presentación Beret Lafuente, Auxiliar de Administración de primera clase	2294
Otra de 30 de abril de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Antonina Pilar Torres Torres, Auxiliar de Administración de segunda clase	2295
Otra de 6 de mayo de 1949 por la que se declara desierta la profesión de la plaza de Profesor adjunto de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia	2295
Otra de 9 de mayo de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios facultativos Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril	2295

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO.—Dirección General de Marruecos y Colonias. —Anunciando concurso para proveer nueve plazas de Auxiliares Penitenciarios de segunda clase de la Sección masculina del Cuerpo de Guardianes de Prisiones, vacantes en los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos	2294
Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Oficial o Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos en los Territorios españoles del Golfo de Guinea	2295
Anunciando concurso para provisión de dos vacantes de Subalternos de Infantería del Ejército de Tierra, en el Gobierno de África Occidental Española	2295
GOBERNACION.—Dirección General de Regiones Desastadas. Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo en sus terrenos el proyecto de «Viviendas unitamihares», en los barrios adoptados por el Estado de la margen derecha del río Manzanares, de esta capital	2295
JUSTICIA.—Dirección General de Prisiones. —Anunciando la subasta de las obras de construcción de la nueva Prisión de partido de Santa Cruz de la Palma (Tenerife)	2296
Anunciando la subasta de las obras de construcción de la nueva Prisión Provincial de Soria	2296
ANEXO UNICO.—Anuncios oficiales, particulares y Administración de Justicia.	

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DECRETO de 22 de abril de 1949 por el que se aprueba el Reglamento para balizamiento de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones españolas de Africa.

El balizamiento de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones de Africa viene rigiéndose por el Reglamento aprobado por Orden ministerial de diecisiete de abril de mil novecientos treinta y uno. Inspirado este Reglamento en las normas establecidas en la Conferencia de San Petersburgo del año mil novecientos doce, no coincide con el «Acuerdo de la Sociedad de Naciones» del diez de junio de mil novecientos treinta y seis; pues si bien los colores de boyas y luces para señales de babor y estribor no han tenido alteración, el orden de numeración de las mismas en canales largos fué modificado por el citado acuerdo, cuyo sistema se sigue generalmente en Europa, incluso en las naciones vecinas, Francia y Portugal.

Para remediar el inconveniente señalado, así como las numerosas omisiones que se han notado en el vigente sistema, se redactó por la Jefatura de Señales Marítimas un proyecto de Reglamento que ha sido objeto de especial estudio por parte de la Comisión Permanente de Faros.

Nada tiene que oponerse por la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas al referido Reglamento, que servirá para unificar nuestro sistema de señales con el general europeo, y dada la importancia de esta reforma, en la que han intervenido los Ministerios de Marina, del Aire y de Industria y Comercio, representados en la referida Comisión, considérase que, no obstante haberse aprobado el anterior Reglamento por Orden mi-

nisterial, el nuevo que se propone debe ser objeto de disposición de rango superior.

En virtud de lo expuesto, a propuesta del Ministro de Obras Públicas y previa deliberación del Consejo de Ministros,

DISPONGO:

Artículo primero.—Se aprueba el Reglamento para balizamiento de las costas de España, Islas adyacentes, Canarias y posesiones españolas de Africa, que se inserta a continuación, el cual deberá sustituir al de fecha diecisiete de abril de mil novecientos treinta y uno.

Artículo segundo.—Por la Jefatura de Señales Marítimas se editará el presente Reglamento con las láminas complementarias.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a veintidós de abril de mil novecientos cuarenta y nueve.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE MARIA FERNANDEZ-LADREDA
Y **MENENDEZ-VALDES**

REGLAMENTO PARA BALIZAMIENTO DE LAS COSTAS ESPAÑOLAS, ISLAS ADYACENTES Y POSESIONES ESPAÑOLAS DE AFRICA

CAPITULO PRIMERO

Generalidades

ARTICULO 1.º *Definiciones*

Las reglas de balizamiento que a continuación se expresan se refieren, con excepción de los faros, a todas las señales fijas y flotantes que sirven para indicar:

- a) Las márgenes y los ejes de los canales navegables.
- b) Los peligros naturales.
- c) Los naufragios; y
- d) Puntos de recalada y de interés para el navegante.

Estas señales pueden ser boyas, balizas, torretas, morros de diques, soportes de luces, rocas o accidentes naturales convenientemente escogidos con tal de que lleven una de las marcas características definidas a continuación, con exclusión de otros medios facilitados al navegante para sus operaciones, como son las referencias naturales de recalada, las boyas de amarre, etcétera, que no dependen de balizamiento.

ARTÍCULO 2.º Sistemas de balizamiento

Existen dos sistemas principales de balizamiento, el «lateral» y el «cardinal».

El «lateral» es el únicamente empleado en nuestras costas, con las características que se detallan a continuación, y en él las señales indican la situación de los peligros con relación a la ruta que debe seguir el navegante en su proximidad.

El sistema «cardinal» es empleado por varias naciones en las costas flanqueadas por muchos escollos o peligros aislados, y en él las señales de balizamiento indican al navegante en cuál de las cuatro orientaciones cardinales principales trazadas a partir del peligro se encuentran.

ARTÍCULO 3.º Empleo de los sistemas

En las costas españolas, y de acuerdo con el presente Reglamento, se emplea solamente el sistema «lateral». En este Reglamento, y para conocimiento del navegante, se incluye como anejo el sistema «cardinal» usado por otras naciones.

ARTÍCULO 4.º Elección de forma para distinguir las señales

Los principales tipos de señales fijas o flotantes se caracterizan, bien por la forma de la parte superior del cuerpo mismo de la señal, bien por la forma de una superestructura unida a ésta, que en ciertos casos puede usarse, o bien por la forma de una marca de tope que remata la parte superior del cuerpo de la señal.

CAPÍTULO II

Sistema lateral

ARTÍCULO 5.º Posición de las señales

En el sistema «lateral» la posición de las señales está determinada de acuerdo con la dirección general que debe seguir el navegante procedente de alta mar y que se dirige a un puerto, ría o canal navegable.

La palabra «estribor» indica la margen a la derecha del navegante que viene de alta mar, y la palabra «babor», la margen izquierda.

ARTÍCULO 6.º Principales tipos de señales en cuanto a su forma

Los principales tipos de señales que se emplean en el sistema «lateral», en cuanto a la forma de su parte superior (ver artículo 4.º), son los siguientes: Cónicas, cilíndricas, esféricas o semiesféricas, espeques y husos (o conos muy alargados).

ARTÍCULO 7.º Formas de las marcas de tope

Las marcas de tope, para las que en este Reglamento se dan disposiciones precisas, ofrecen los contornos siguientes: Cono, dos conos unidos por su base o por el vértice, cilindro, cruz, X, esfera y T.

ARTÍCULO 8.º Señales en las márgenes de los canales

Las señales de márgenes están caracterizadas del modo siguiente:

- a) Señales de estribor.
 - Forma o tipo: Cónica o espeque.
 - Color: Negro o damero negro y blanco en el caso de señales cónicas, y negro o negro con la parte superior blanca, en el caso de espeques.
 - Marca de tope: Un cono con la punta hacia arriba y pintado de negro, o una escoba con apariencia de cono con la punta hacia arriba, en caso de espeque.

- b) Señales de babor.
 - Forma o tipo: Cilíndrica o espeque.
 - Color: Rojo, o damero rojo y blanco en el caso de señales cilíndricas.
 - Marca de tope: Un cilindro pintado de rojo. Sobre los espeques se puede emplear una escoba con apariencia de cono con la punta hacia abajo.

N. B.—No se empleará simultáneamente el sistema de damero en las dos márgenes de un mismo canal.

ARTÍCULO 9.º Aplicación de números o letras

En el caso de que las señales de las márgenes de una canal lleven pintados números o letras, éstos serán en blanco y con dimensiones tan grandes como sea posible.

La numeración empieza desde el mar, de modo que los impares queden a estribor y los pares, a babor. Lo mismo se hará con las letras, en el caso de emplearlas para diferenciar alguno de los varios canales que conduzcan al mismo fin, es decir, que se empezará por la letra A, partiendo del mar.

ARTÍCULO 10. Alumbrado

Las luces de las márgenes de un canal se diferencian por su color, o también por su color y por su ritmo.

a) A estribor: Luz verde fija o de destellos aislados u ocultaciones o en grupos de número impar de destellos u ocultaciones.

b) A babor: Luz roja fija o grupos de número par de destellos u ocultaciones.

Nota.—A la entrada de los canales podrá emplearse la luz de recalada definida en el artículo 15.

ARTÍCULO 11. Señales de bifurcación y de confluencia

Las señales de bifurcación y confluencia en los canales navegables tienen las características siguientes:

Forma o tipo: Esférico o espeque.

Color: Fajas horizontales, rojas y blancas, si el canal principal es el de la derecha, o si tienen igual importancia los dos canales; fajas horizontales, negras y blancas, cuando el canal principal es el de la izquierda viniendo del mar.

Marcas de tope:

- a) Canal principal a la derecha.
 - Bifurcación: Un cilindro } Pintados de color
 - Confluencia: Una T. } rojo.
- b) Canal principal a la izquierda.
 - Bifurcación: Un cono con vértice arriba } Pintados en color
 - Confluencia: Dos conos unidos por su base } negro.
- c) Canales de igual importancia.
 - Bifurcación: Una esfera } Pintados en color
 - Confluencia: Una cruz } rojo.

N. B.—En el caso de espeques se colocará una esfera por debajo de cada una de las marcas de tope que se indican en los párrafos a), b) y c).

Alumbrado: Las características y colores de las luces, si se precisan, serán verdes o rojas y lo más distintas posibles de las luces próximas.

ARTÍCULO 12. Señales del centro del canal

Las señales situadas en el centro del canal se utilizan para indicar la parte profunda de un canal navegable, independientemente de cualquier balizamiento de sus márgenes. Estas señales deben dejarse siempre a babor (véase artículo 23).

Estas señales presentan las siguientes características:

Forma: La indicada en la figura.

Color: Fajas verticales alternativamente rojas y blancas.

Alumbrado: Destellos regulares rojos.

Marca de tope: Dos conos rojos unidos por el vértice.

CAPÍTULO III

Señales de peligro aislado y de recalada

ARTÍCULO 13. Señales de peligro aislado

Quando se quiere utilizar una señal especial para un peligro aislado, que se puede señalar por una señal única y que se puede dejar de un lado o del otro, la señal tendrá las siguientes características:

Forma o tipo: Esférica o espeque.

Color: Anchas fajas horizontales «negras y rojas» separadas por una estrecha faja blanca, que se destina exclusivamente a resaltar las dos fajas que separa.

Marca de tope: Una esfera pintada de negro o rojo.

Luz: Destellos o grupos de destellos blancos o rojos.

ARTÍCULO 14. Señales de peligro avanzado en la costa

Se denomina peligro avanzado en la costa todo aquel que debe ser dejado por los buques del lado de tierra por ser peligrosa la navegación entre él y la costa.

Se señalará con boya negra y luz blanca o verde de destellos.

ARTÍCULO 15. Señales de recalada

Las señales de recalada son balizas instaladas en aguas navegables para indicar la proximidad de un puerto o la desembocadura de un río.

Forma: La indicada en el dibujo.

Color: Fajas verticales alternativamente negras y blancas.

Luz: Destellos aislados blancos.

Marca de tope: Una X negra.

CAPITULO IV

Naufragios

ARTÍCULO 16. Disposiciones generales

Las señales del naufragio se pintan de verde.

Las señales de naufragio llevan la letra W, seguida de la palabra «naufragio» y la silueta de un barco roto, tal como se ve en las cartas hidrográficas.

En el caso de espeques, su parte inferior está pintada en negro o rojo para los casos a) y b), respectivamente, del artículo 17.

ARTÍCULO 17. Características

Color: Verde, incluso la marca de tope.

- | | |
|---|--|
| <p>a) En caso de un canal en que la señal debe dejarse a estribor viniendo del mar.</p> | <p>Forma o tipo: Cónica o espeque.
 Marca de tope: Cono
 Luz: Grupos de número impar de destellos blancos.</p> |
| <p>b) En caso de un canal en que la señal debe dejarse a babor viniendo del mar.</p> | <p>Forma o tipo: Cilíndrica o espeque.
 Marca de tope: Cilindro.
 Luz: Grupos de número par de destellos blancos.</p> |
| <p>c) En caso de naufragio aislado, en que la señal pueda dejarse por una u otra banda.</p> | <p>Forma o tipo: Esférica o espeque.
 Marca de tope: Esfera.
 Luz: Blanca con ocultaciones aisladas y tiempo de luz claramente más largo que el tiempo de oscuridad.</p> |

Quando el naufragio se señale con varias marcas situadas en sus extremidades, las luces se diferenciarán por su período.

CAPITULO V

Señales varias

ARTÍCULO 18. Fondeadero de cuarentena

Forma: Cónica o de huso.

Color: Amarillo.

Luz: Es señal ciega.

ARTÍCULO 19. Salidas de colectores, canalizaciones o depósitos de materiales

Forma: Cónica o de huso.

Color: Amarillo arriba y negro abajo.

Luz: A elegir, pero teniendo muy en cuenta las características de las señales luminosas próximas.

ARTÍCULO 20. Zonas utilizadas en ejercicios u operaciones de los servicios de Marina, Guerra y Aire

Forma: Cónica o de huso.

Color: Blanco, con dos fajas azules que se cruzan en ángulo recto sobre la extremidad superior del eje vertical del cuerpo de la señal y que descienden hasta la línea de flotación, representando, vistas desde arriba, una cruz azul sobre fondo blanco, que puede combinarse con la pintura de dos letras laterales «Z. P.», que indican «Zona Peligrosa».

ARTÍCULO 21. Disposiciones referentes a marcas de tope

Las marcas de tope pueden repetirse superpuestas sobre la misma señal, a fin de facilitar la diferenciación cuando hay muchas próximas y parecidas.

ARTÍCULO 22. Soportes fijos de las luces

Los soportes fijos de las luces que pertenecen a un sistema lateral de balizamiento están pintados del color que caracteriza su posición.

ARTÍCULO 23. Enfilaciones

Se utilizan para marcar la parte profunda de un canal navegable independientemente de cualquier balizamiento de sus márgenes. El cruce con otro buque dentro de la enfilación se hará dejándole por babor.

Color del soporte: Aluminio claro.

Marca de tope: Rombo (véase figura).

Numero o letra: Cuando se encuentren varias en una misma canal se diferenciarán con letras o números, empezando desde el mar.

Alumbrado: Las luces serán blancas, y los ritmos, de tal forma que mientras aparezcan dos destellos en la luz anterior durante encendido el destello de la posterior.

ARTICULOS ADICIONALES

ARTÍCULO 24

Queda derogado el Reglamento para el balizamiento de las costas de España, Isla adyacentes Canarias y posesiones de Africa, aprobado por Orden del Ministerio de Fomento con fecha 17 de abril de 1931.

ARTÍCULO 25. Plazo de aplicación

El presente Reglamento entrará en vigor a partir de la fecha de publicación de la Orden ministerial de aprobación.

Durante el plazo de transición podrán usarse las señales de los dos Reglamentos, debiendo navegarse con la máxima precaución.

Madrid, 22 de abril de 1949.—El Ministro de Obras Públicas,
 José María Fernández-Ladreda y Menéndez-Vaidés.

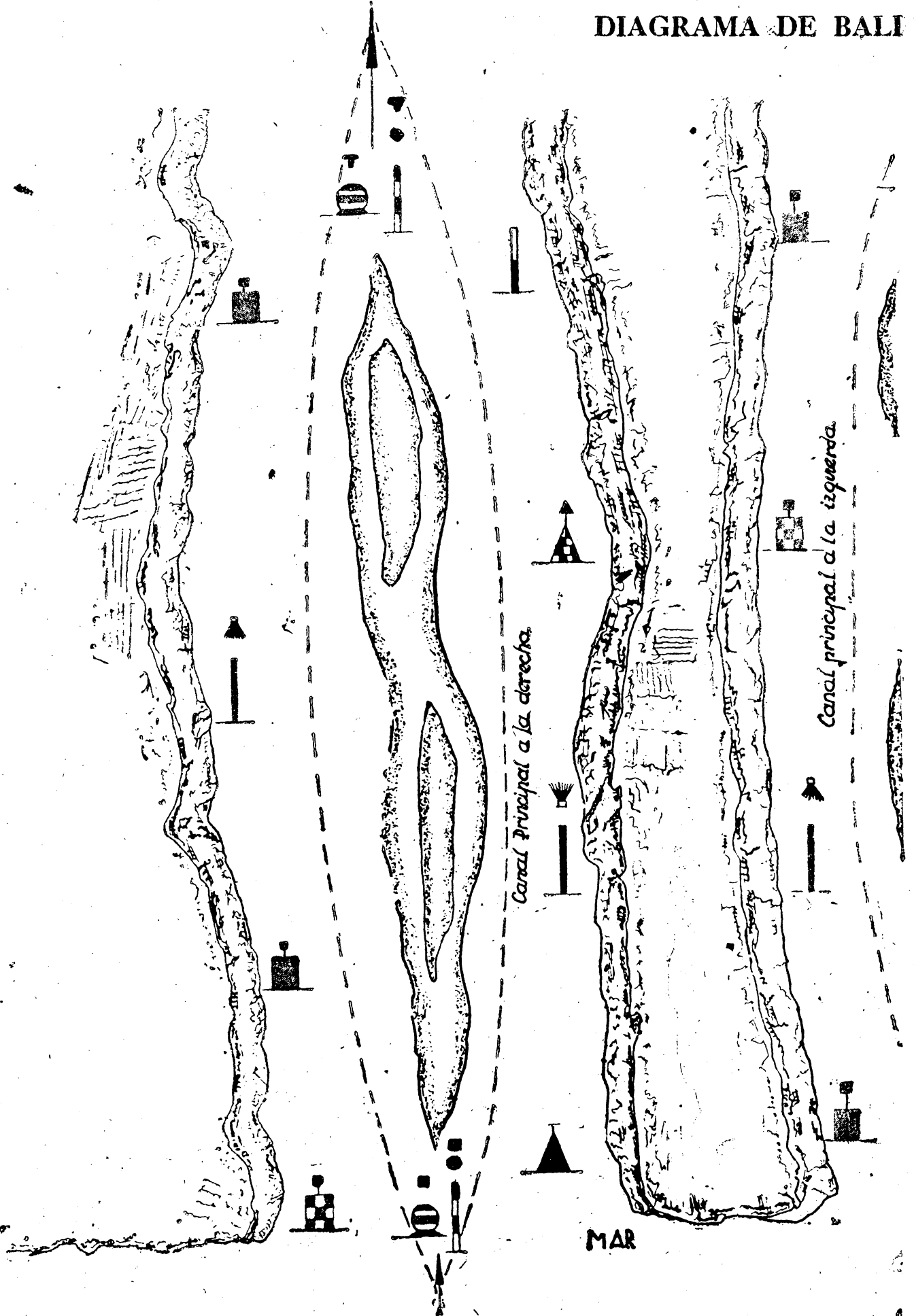
SISTEMA LATERAL

	Señales de bucos		Señales de estribos	
Marca de tope				
	Cilindro	Escoba con punta abajo	Cono	Escoba con punta arriba
Señales				
Forma:	Cilíndrica o espeque		Cónico o espeque	
Color:	Rojo o damero rojo y blanco		Negro o damero negro y blanco	
Luz:	Fija o grupos de número par de destellos u ocultaciones		Verde, Fija o destellos aislados u ocultaciones o grupos de número impar de destellos u ocultaciones	

SEÑALES DE PELIGROS AISLADOS, DE BIFURCACION O DE CONFLUENCIA

	Canal principal a la derecha Bifurcación	Canal principal a la izquierda Bifurcación	Canal de igual importancia Bifurcación
Marca de tope (Ver la N. B. del artículo 11)			
	Cilindro	Cono	Esfera
Señal			
	Confluencia	Confluencia	Confluencia
Marca de tope (Ver la N. B. del artículo 11)			
		Dos conos unidos por su base y sobre una esfera	
Señal			
Forma:	Esférica o espeque		
Color:	Fajas horizontales rojas y blancas		
Luz:	Tan destacada como sea posible. (Ver art. 11.) Verdes o rojas.		

DIAGRAMA DE BALI

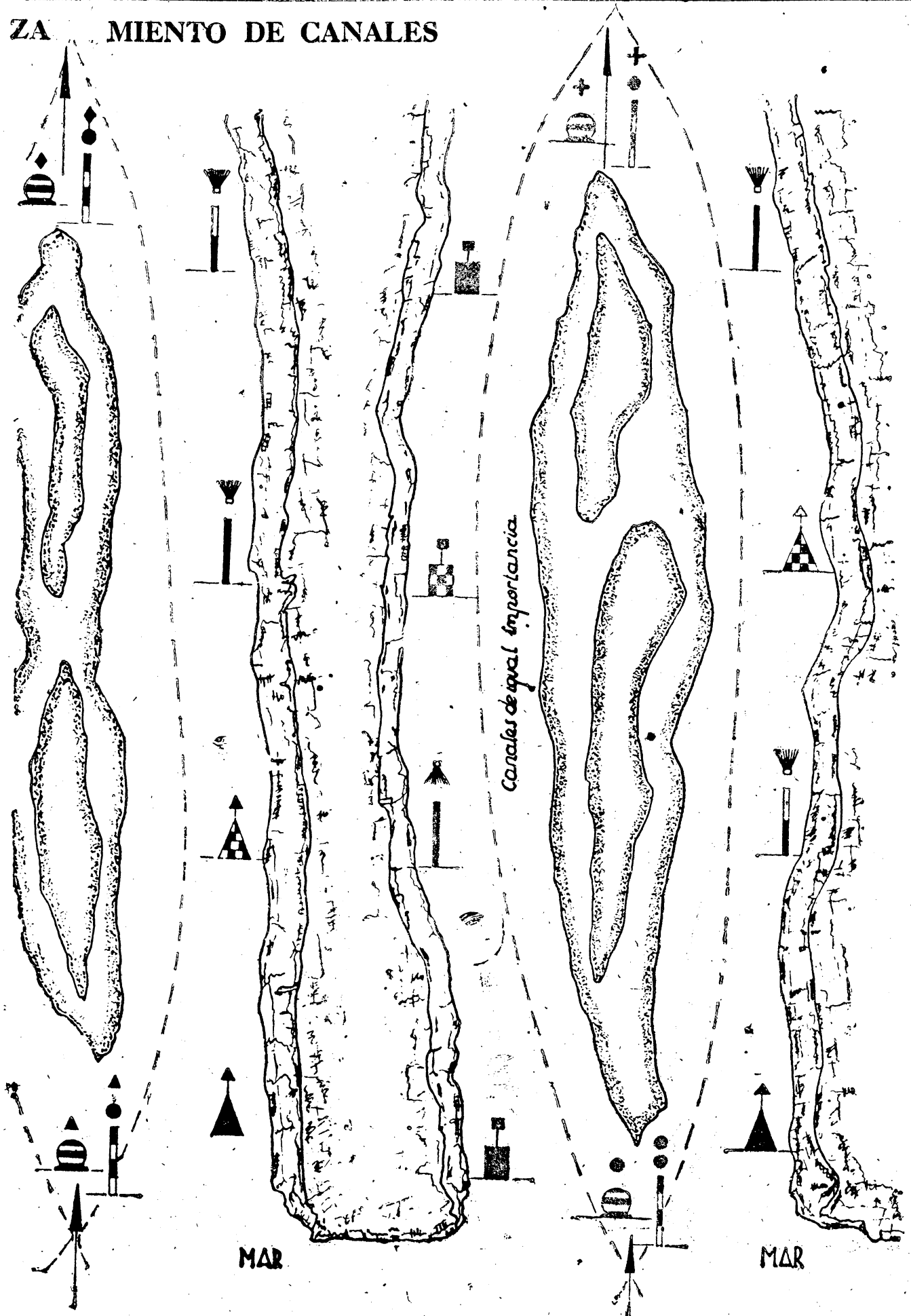


Canal principal a la derecha.

Canal principal a la izquierda.

MAR

ZARZADO MIENTO DE CANALES



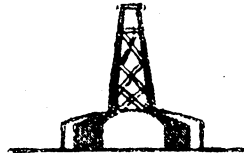
SEÑALES EN EL CENTRO DEL CANAL

Marca de tope:



Dos conos unidos por el vértice

Señal:

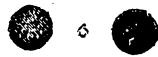


Forma:
Color:
Luz:

Tan destacada como sea posible
Fajas verticales rojas y blancas
Destellos regulares rojos

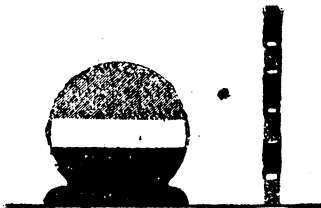
SEÑALES DE PELIGRO AISLADO

Marca de tope:



Esfera

Señal:



Forma:

Esférica o espeque

Color:

Anchas fajas horizontales negras y rojas separadas por una estrecha faja blanca

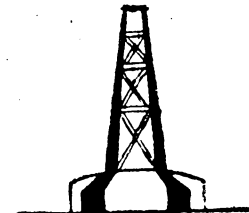
Luz:

Destellos o grupos de destellos blancos o rojos

SEÑALES DE RECALADA



Una X



Tan destacada como sea posible

Fajas verticales alternativamente negras y blancas

Destellos aislados blancos

BALIZAMIENTO DE NAUFRAGIOS

Debe dejarse a estribor



Cono

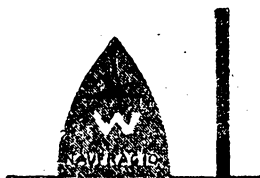
Marca de tope:

Debe dejarse a babor



Cilindro

Señal:



Forma:

Cónica o espeque

Color:

Verde

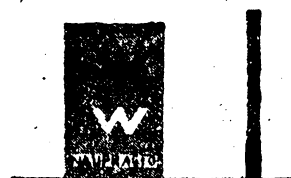
Luz:

Número impar de destellos blancos

Puede ser dejada por las dos bandas



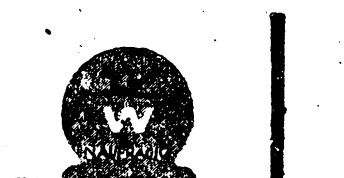
Esfera



Cilíndrica o espeque

Verde

Grupos pares de destellos blancos



Esférica o espeque

Verde

Bianca con coültaciones

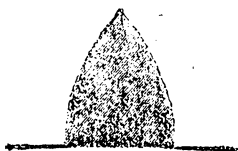
SEÑALES VARIAS

Cuarentena

Salidas de Colectores o Canalizaciones y Depósitos de Materiales

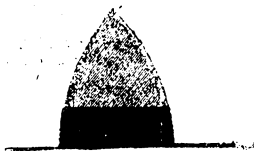
Zonas utilizadas para los ejercicios u operaciones de Servicios de Marina, de Guerra o del Aire

Señal



Forma y Color de Luz

A elegir. (Ver art. 18.)
Amarillo



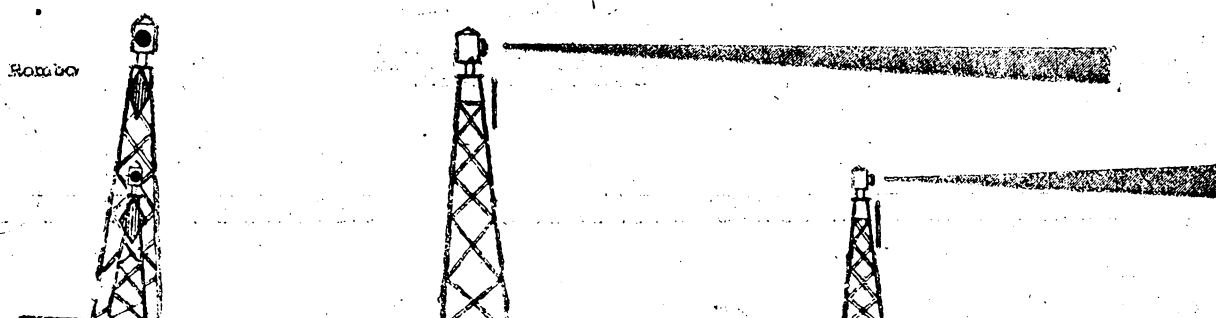
A elegir. (Ver art. 19.)
Amarillo arriba y negro abajo
A elegir. (Ver art. 19.)



A elegir
Blanco con fajas azules en cruz.
(Ver art. 20.)

LUCES DE ENFILACION

Marca de tope



Señal

Forma

Tan destacada como sea posible

Color

Azul mínimo claro

Luz

Destellos blancos

ANEJO

SISTEMA CARDINAL

APARTADO 1.º Principales tipos de señales según su forma

Las principales formas que se emplean en las señales del sistema cardinal son las siguientes: Cónica, cilíndrica, ojival, huso y espeque.

APARTADO 2.º Marcas de tope

Las marcas de tope características presentan el contorno de dos conos superpuestos con el vértice para arriba, dos conos superpuestos con el vértice para abajo, dos conos opuestos por su base y dos conos opuestos por su vértice. Los dos conos deben estar en todo caso destacadamente separados por un intervalo.

APARTADO 3.º Colores característicos

Los colores de día característicos para señalar los peligros son el negro combinado con el blanco y el rojo combinado con el blanco, dispuestos horizontalmente.

APARTADO 4.º Reparto de las características en los cuadrantes

Se distinguen cuatro cuadrantes, llamados Norte, Sur, Este y Oeste, que están limitados, respectivamente, por las direcciones NE, SE, SW, y NW, tomados a partir del peligro.

Las señales de peligro, según los distintos cuadrantes, se distinguen de la manera siguiente:

Cuadrante Norte (NW.—NE.)

Forma o tipo: Cónico o espeque.
Marca de tope: Dos conos superpuestos con sus puntas hacia arriba.
Color: Negro, con ancha faja blanca en medio.
Luz (si procede): Blanca centelleante de preferencia, o bien

blanca variada por grupos de número impar de destellos u ocultaciones.

Cuadrante Sur (SE.—SW.)

Forma o tipo: Cilíndrica o espeque.
Marca de tope: Dos conos superpuestos, con sus puntas hacia abajo.
Color: Rojo, con ancha faja blanca en medio.
Luz (si procede): Roja, variada por grupos de número par de destellos, a ser posible, o de ocultaciones.

Cuadrante Este (NE.—SE.)

Forma o tipo: Ojival o espeque.
Marca de tope: Dos conos opuestos por su base.
Color: Rojo en la mitad superior y blanco en la mitad inferior.
Luz (si procede): Roja centelleante de preferencia, o bien roja variada por grupos de destellos u ocultaciones en número impar.

Cuadrante Oeste (SW.—NW.)

Forma o tipo: Huso o espeque.
Marca de tope: Dos conos opuestos por el vértice.
Color: Negro en la mitad superior y blanco en la mitad inferior.

Luz: Blanca, variada por grupo de número par de destellos, a ser posible, o de ocultaciones (si procede).

N. B.—a) Se permite no utilizar más que dos formas características para el grupo de la señal y emplear la misma forma cónica en los cuadrantes Norte y Este, y la misma forma cilíndrica en los cuadrantes Sur y Oeste.

b) En el caso de espeques y únicamente en los cuadrantes Norte y Este, si se quiere tener la ventaja de invertir los colores aplicados en los cuadrantes opuestos. Se pinta la señal del cuadrante Norte de blanco con una faja ancha de negro en el centro, y la señal del cuadrante Este se pinta de blanco su mitad superior y de rojo su mitad inferior.

c) La luz con destellos rápidos o centelleantes se considera como luz con destellos aislados.

APARTADO 5.º Nafragios

Las señales de naufragio se colocan sólo en los cuadrantes Este y Oeste con las siguientes características:

Cuadrante Este

Forma o tipo: Cónica, ojival o espeque.
Marca de tope obligatoria: Dos conos opuestos por la base.
Color: Verde.

Luz (si procede): Verde o centelleante en grupos separados por intervalos de oscuridad, con un ritmo de cuarenta relámpagos por minuto como mínimo en los periodos de centelleo.

Cuadrante Oeste

Forma o tipo: Cilíndrica, huso o espeque.
Marca de tope obligatoria: Dos conos opuestos por el vértice.
Color: Verde.

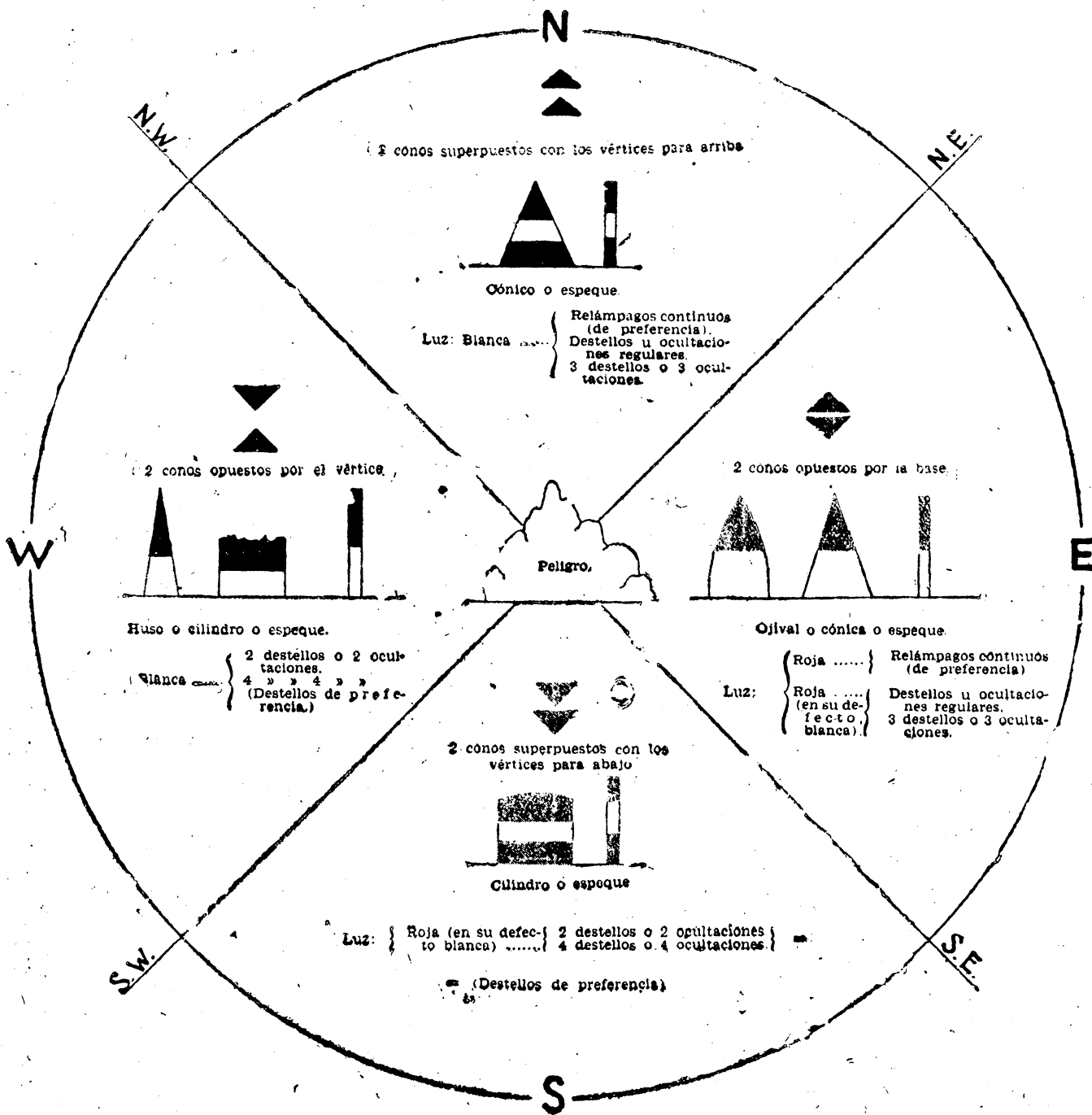
Luz (si procede): Verde centelleante, con cuarenta relámpagos por minuto por lo menos.

APARTADO 6.º Señales de transición

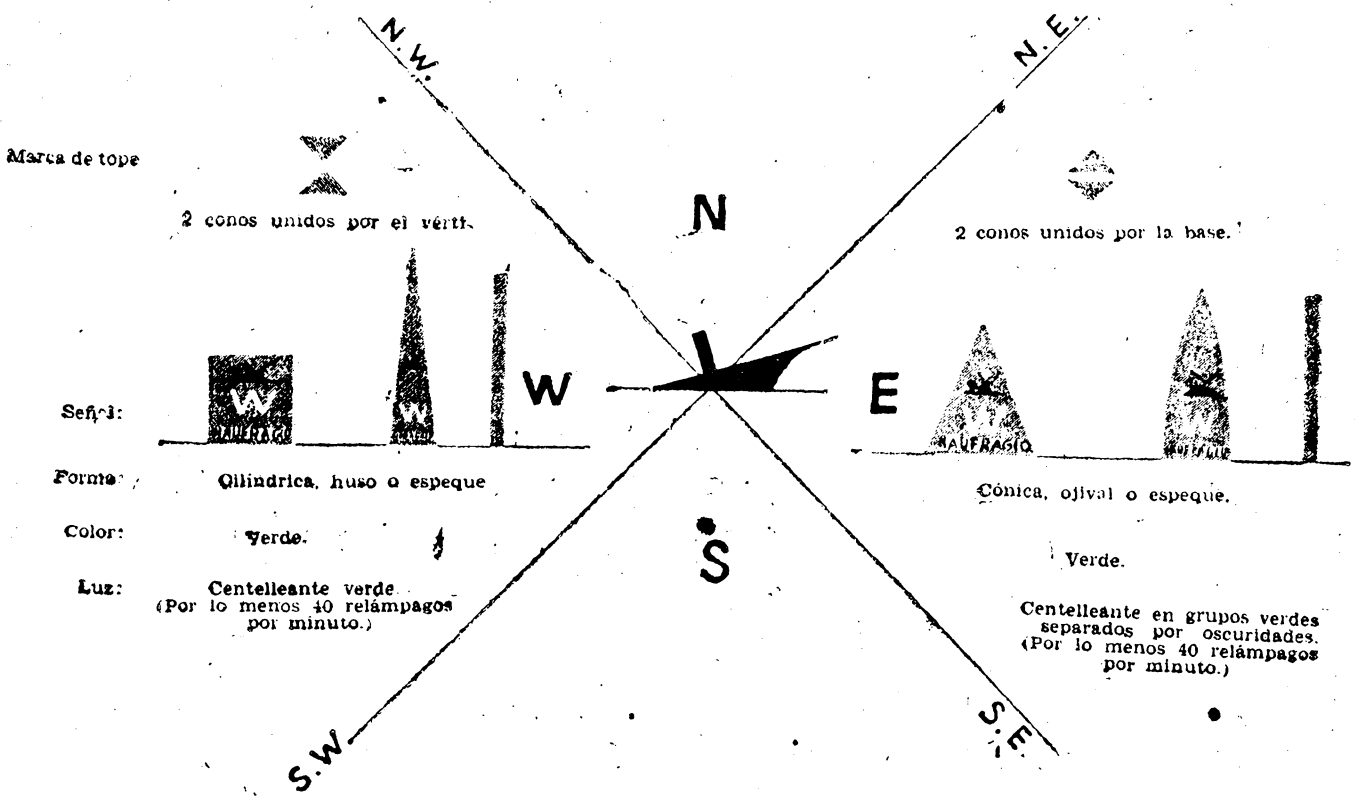
Las señales que indican el paso del balizamiento lateral al cardinal, o inversamente, tienen las siguientes características:
Forma: A elegir, pero sin producir confusiones con lo estipulado para las señales de los canales.
Color: Fajas oblicuas rojas y blancas o negras y blancas.
Marca de tope: Una cruz con dos barras horizontales pintadas en negro o rojo.

Siempre que no dé lugar a dudas se puede indicar la transición sobre una de las señales límites, bien del sistema cardinal o del lateral, por medio de una marca de tope suplementaria del tipo definido anteriormente y colocada sobre la marca de tope propia de la señal.

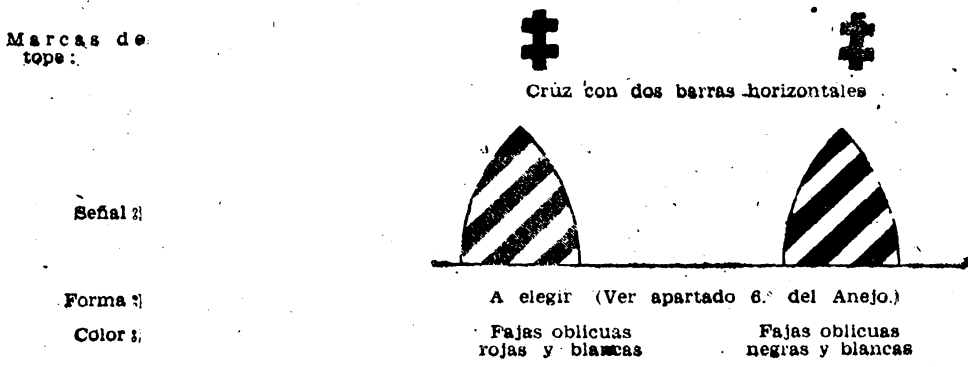
SISTEMA CARDINAL



BALIZAMIENTO DE NAUFRAGIOS



SEÑALES DE TRANSICION



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 9 de mayo de 1949 por la que se nombra, en ascenso, Auxiliares Mayores de primera clase del Cuerpo de Taquígrafos y Mecanógrafos de la Dirección General de Marruecos a doña Juana y a doña Carmen Hernández Alvarez.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la Ley de 22 de julio de 1942, creando el Cuerpo de Taquígrafos y Mecanógrafos de esa Dirección General, y de acuerdo con la propuesta de V. I.,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar, en ascenso, Auxiliares mayores de primera clase del Cuerpo de Taquígrafos y Mecanógrafos a doña Juana Hernández Alvarez y a doña Carmen Hernández Alvarez, con el sueldo

anual de nueve mil seiscientos pesetas y con antigüedad a todos los efectos de 1 de enero del año actual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 9 de mayo de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria al Ayudante técnico industrial de la Inspección de Industrias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea don Vicente Ema Diaz.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Vicente Ema Diaz, Ayudante téc-

nico industrial de la Inspección de Industrias de los Territorios españoles del Golfo de Guinea de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 19, párrafos primero y segundo del Estatuto del Personal Colonial, de 9 de abril de 1947,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la excedencia voluntaria a partir del 27 del actual, fecha en que termina la licencia reglamentaria que se halla disfrutando sin derecho a haberes de ninguna clase y por un plazo superior a un año e inferior a diez.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 9 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 10 de mayo de 1949 por la que se nombra, por concurso, Maestra de segunda en el Servicio de Enseñanza de los Territorios españoles del Golfo de Guinea a doña Daniela Herranz Santos.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 29 de marzo último, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a doña Daniela Herranz Santos Maestra de segunda en el Servicio de Enseñanza de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 de sobresueldo, que percibirá a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección quinta, capítulo primero, artículo primero, grupo único, del Presupuesto Colonial.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se nombran Peritos agrícolas del Servicio Agronómico de la Delegación de Economía del Protectorado en Marruecos a don Francisco del Río Frutos, don Beltrán A. Gómez Alba, don Manuel Hernández Cosin, don Jesús Torres Piquero y don Rafael de Cozar y Tejera.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 3 de febrero último, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Francisco del Río Frutos, don Beltrán A. Gómez Alba, don Manuel Hernández Cosin, don Jesús Torres Piquero y don Rafael de Cozar y Tejera, Peritos Agrícolas del Servicio Agronómico de la Delegación de Economía, Industria y Comercio de la Alta Comisaría de España en Marruecos, con el haber anual cada uno de ellos de 6.000 pesetas de sueldo y otras 6.000 de gratificación, que percibirán a partir de la toma de posesión, con cargo al Presupuesto del Majzén.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se dispone el cese, a petición propia, de don Jesús Labrador García, Instructor de la Guardia Colonial en Guinea.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Jesús Labrador García, y de conformidad con la propuesta de esa Dirección,

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien disponer la baja como Instructor de la Guardia Colonial del Sargento de la Guardia Civil don Jesús Labrador García, que deberá cesar en el expresado destino con fecha 31 del actual.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra a don Pedro Puyol y de Garcini Perito agrícola del Servicio de Colonización de los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8 de abril último, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar a don Pedro Puyol y de Garcini Perito agrícola del Servicio de Colonización de los Territorios españoles del Golfo de Guinea, con el haber anual de 7.200 pesetas de sueldo y 14.400 de sobresueldo, que percibirá a partir de la toma de posesión y consignadas en la sección novena, capítulo primero, artículo primero, grupo primero del Presupuesto de dichos Territorios.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se nombra, por concurso, a don Alfonso Bravo Valdés Auxiliar Administrativo de la Dirección General de Marruecos y Colonias.

Ilmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado en el «Boletín Oficial de la Zona de Protectorado de España en Marruecos» del día 15 de abril próximo pasado, y de conformidad con la propuesta de V. I.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien nombrar Auxiliar segundo Administrativo de esa Dirección General a don Alfonso Bravo Valdés, Auxiliar segundo del Cuerno General Administrativo del Protectorado, con el sueldo anual de cinco mil pesetas, que percibirá, a partir de la toma de posesión, con cargo a la Sección 15, «Acción de España en Marruecos», capítulo primero, artículo primero, grupo único, concepto cuarto, del Presupuesto general del Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento, el del interesado y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

ORDEN de 14 de mayo de 1949 por la que se declara «muerto en campaña» al Guardia de Asalto don Antonio Espin Perona, y comprendidos sus padres en los beneficios que establece la Ley de 11 de julio de 1941.

Excmos. Sres.: Como resultado del expediente instruido para averiguar las causas del fallecimiento de don Antonio Espin Perona, a efectos de su declaración de «muerto en campaña», solicitada por sus padres,

Esta Presidencia del Gobierno, de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Justicia Militar y con la propuesta formulada por el Ministerio del Ejército, ha tenido a bien declarar «muerto en campaña» al guardia de asalto don Antonio Espin Perona, y comprendidos sus padres, don Deogracias Espin Izquierdo y consorte en los beneficios a que se refiere la Ley de 11 de julio de 1941.

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Excmos. Sres.: Ministros de Hacienda y del Ejército.

ORDEN de 14 de mayo de 1949 por la que se concede la vuelta al servicio activo a don Francisco de Ridder Pujol, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado.

Ilmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por don Francisco de Ridder Pujol, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo de la extinguida Sección Colonial del antiguo Ministerio de Estado, y de conformidad con la propuesta de V. I. de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, dictadas para la aplicación de la Ley de Bases de 22 de julio anterior.

Esta Presidencia del Gobierno ha tenido a bien concederle la vuelta al servicio activo, con destino en esa Dirección General, acoplando la vacante de su categoría y clase de Jefe de Negociado de tercera clase con 7.200 pesetas de sueldo anuales, consignadas en la sección 16, «Obligaciones a extinguir», capítulo primero, artículo primero, grupo único, del vigente Presupuesto general del Estado.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—P. D., el Subsecretario, Luis Carrero.

Ilmo. Sr. Director general de Marruecos y Colonias.

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDEN de 6 de mayo de 1949 por la que se conceden los beneficios de la libertad condicional a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahon) que se citan

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 246 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional por el tiempo de condena que les queda por cumplir a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahon) Enrique Escudero Mayor, Agustín Maldonado Portillo, José Fernández Martínez y José Gómez Arcaño.

Madrid, 6 de mayo de 1949.

DAVILA

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria a doña Ana María Martínez Navarro, por el fallecimiento de su hijo don Germán Gonzalo Martínez, asesinado por los marxistas.

Con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento aprobado por Orden ministerial de 11 de marzo de 1941 («D. O.» número 59), se concede la Medalla de Sufrimientos por la Patria, con cinta azul y carácter honorífico, a doña Ana María Martínez Navarro, por el fallecimiento de su hijo don Germán Gonzalo Martínez, asesinado por los marxistas el día 5 de enero de 1938. Cursó la documentación la Capitanía General de la 5.ª Región Militar.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

DAVILA

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 5 de mayo de 1949 por la que se concede a la Compañía «Unión Pacífico, S. A.» de Seguros y Reaseguros autorización para ampliar su capital social, modificación de sus Estatutos y aprobación de pólizas y tarifas.

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud formulada por «Unión Pacífico, S. A.», de Seguros y Reaseguros, en la que interesa aproba-

ción de la modificación llevada a cabo en los artículos 4, 6, 7, 15, 17, 22, 25, 28 y 31 de sus Estatutos sociales y aprobación asimismo de las tarifas y pólizas relativas a las modalidades siguientes: «Vida entera sobre dos cabezas pagos vitalicios», «Seguro familiar», «Seguro temporal sin reembolso de primas» y «Renta vitalicia inmediata sobre dos cabezas».

Vistos los informes favorables de las Secciones primera, actuarial y técnico-jurídica de este Centro.

Este Ministerio ha tenido a bien, de conformidad con la propuesta de V. I., acceder a lo solicitado y conceder la aprobación de las pólizas y tarifas de las modalidades interesadas y de las modificaciones introducidas, en los artículos 4, 6, 7, 15, 17, 22, 25, 27, 28 y 31 de sus Estatutos sociales, según solicita la «Unión Pacífico, S. A.», de Seguros y Reaseguros. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de mayo de 1949.—P. D., Fernando Camacho.

Ilmo. Sr. Director general de Seguros y Ahorro.

M.º DE INDUSTRIA Y COMERCIO

ORDEN de 25 de marzo de 1949 por la que se nombra Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, a don Enrique Freixá Pedrals

Ilmo. Sr.: Vista la Orden del Ministerio de Educación Nacional de fecha 18 de diciembre de 1948, en la que se nombra en virtud de concurso Profesor titular de «Análisis Algebraicos con Cálculo Diferencial, comprendiendo Geometría Analítica y Nomografía», de la Escuela de Ingenieros Industriales de Barcelona a don Enrique Freixá Pedrals:

Visto el Reglamento orgánico del Cuerpo de Ingenieros Industriales al servicio de este Ministerio, de 17 de noviembre de 1931, en sus artículos primero, cuarenta y cuatro y cincuenta y cuatro.

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar Ingeniero segundo del Cuerpo de Ingenieros Industriales, plantilla especial de Profesores Titulares de las Escuelas del Ramo, a don Enrique Freixá Pedrals, con el sueldo anual de doce mil pesetas y antigüedad de 18 de diciembre de 1948.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 25 de marzo de 1949.—
P. D., E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Industria.

ORDEN de 9 de mayo de 1949 por la que se aprueba corrida de escala en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas.

Ilmo. Sr.: Vacante en el Cuerpo Nacional de Ingenieros de Minas una plaza de Ingeniero tercero, por pase a la situación de supernumerario del de dicha categoría don José González Carvajal y del Rabal, cuya provisión corresponde al segundo de los turnos establecidos en el Decreto de 9 de julio de 1935, o sea, al de reingreso.

En virtud de lo expuesto, y de acuerdo con lo que se dispone en el Reglamento orgánico del citado Cuerpo y en el Decreto de la Vicepresidencia del Gobierno de 15 de junio de 1939,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se efectúe la correspondiente corrida de escala para cubrir la vacante antes citada, y, en su consecuencia, conceder el reingreso en el servicio activo del Cuerpo al Ingeniero tercero, en situación de supernumerario, don Moisés Ramón Rubio

Herrero, que reglamentariamente lo tiene solicitado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1949.—Por delegación, E. Merello.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se dispone se celebre concurso de méritos para concesión de cinco pensiones a Veterinarios.

Ilmo. Sr.: Continuando la labor que viene realizando esa Dirección General para capacitar debidamente a aquellos profesionales que por su carencia de medios y su relevante preparación interesa a este Ministerio subvencionar al objeto de lograr personal técnico especializado de aquellas materias que la conservación y mejora de la riqueza ganadera exigen, este Ministerio se ha servido disponer:

1.º Que por esa Dirección General se concedan para el segundo semestre del actual, prorrogable para el primer semestre del año 1950, si los presupuestos lo permiten, cinco pensiones a razón de doce mil pesetas anuales a otros tantos Veterinarios, con el fin de especializarse sobre las materias que se determinan: fecundación artificial; parasitosis; procesos genitales del ganado vacuno y esterilidad; microbiología de la leche y mamitis; rendimiento en carne y lana del ganado ovino.

2.º Las referidas pensiones se concederán en concepto de agregados a investigadores o Jefes que dirigirán los estudios de investigación o experimentación que se conceptúen necesarios.

3.º Previa convocatoria específica de esa Dirección General, se anunciará el oportuno concurso entre Veterinarios, en el que se tenga en cuenta la carencia de recursos, los méritos y destacada personalidad científica del solicitante, avalada, además, de sus hojas de estudio y correspondientes certificados de especialización, expedidos por los Decanos de las Facultades de Veterinaria y los de los Jefes inmediatos a cuyas órdenes hayan iniciado los estudios.

Lo que comunico a V. I. a los efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 11 de mayo de 1949.

REYN

Ilmo. Sr. Director general de Ganadería.

M.º DE EDUCACION NACIONAL

ORDEN de 30 de marzo de 1949 por la que se dispone la jubilación, por cumplir la edad reglamentaria, de don Juan Luis Martínez Marcellán, Jefe de Administración de tercera clase.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo establecido en el Estatuto de Clases Pasivas, de 22 de octubre de 1926; Ley de 27 de diciembre de 1934 y demás disposiciones vigentes en la materia,

Este Ministerio ha resuelto declarar jubilado, con el haber que por clasificación le corresponda, a don Juan Luis Martínez Marcellán, Jefe de Administración de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Delegación Administrativa de Enseñanza Primaria de Zaragoza, que en el día de hoy cumple la edad reglamentaria, fecha de su cese en el servicio activo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 30 de marzo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

ORDEN de 22 de abril de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición una plaza de Profesor adjunto en la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943, para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad y adscrita a «Fisiología animal».

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria, en su orden del día 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 22 de abril de 1949 por la que se convocan a concurso-oposición tres plazas de Profesores adjuntos de la Universidad de Murcia.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Murcia, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19),

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir tres plazas de Profesores adjuntos, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Ciencias de la expresada Universidad y adscritas a las siguientes enseñanzas:

1. Química inorgánica, primero y segundo.

2. Química experimental y Química orgánica.

3. Química experimental y Química inorgánica.

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 22 de abril de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 23 de abril de 1949 por la que se convoca a concurso-oposición la plaza de Profesor adjunto que se cita de la Facultad de Farmacia de la Universidad de Barcelona.

Ilmo. Sr.: A propuesta del Rectorado de la Universidad de Barcelona, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo séptimo de la Orden de 5 de diciembre de 1946 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 19).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero. Convocar el concurso-oposición determinado en la Ley de 29 de julio de 1943 para cubrir una plaza de Profesor adjunto, con la gratificación anual de 6.000 pesetas, en la Facultad de Farmacia de la expresada Universidad y adscrita a la enseñanza de Bioquímica (estática y dinámica); y

Segundo. El plazo de convocatoria será el de treinta días naturales, contados a partir del siguiente al en que se publique la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, ajustándose el concurso-oposición a lo que para los de esta clase ha dispuesto esa Dirección General de Enseñanza Universitaria en su Orden del día 1.º de febrero de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 11 de los mismos mes y año).

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 10 de mayo de 1949 por la que se autoriza la adquisición de mobiliario con destino al Museo Romántico de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vistos los presupuestos de adquisición de mobiliario con destino al Museo Romántico de Madrid:

Resultando que los presupuestos remitidos son de las casas «M. Alvarez», «José María Mayor» y «Santiago López Maroto», todos de Madrid:

Considerando que de los tres presupuestos presentados y reseñados anteriormente, el más económico y beneficioso para los intereses del Estado es el de la casa «José María Mayor», por un total importe de 60.000 pesetas;

Considerando que por tratarse de adquisiciones no ha sido preciso informe de ningún Organismo facultativo;

Considerando que las referidas adquisiciones pueden realizarse por el sistema de administración, ya que el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936, al dejar en suspenso el capítulo quinto de la Ley de Contabilidad y Administración así lo autoriza;

Considerando que la Sección de Contabilidad y que la Intervención General de la Administración del Estado han «tomado razón» y fiscalizado el gasto en fechas 2 y 29 de abril próximo pasado, respectivamente.

Este Ministerio ha dispuesto la aprobación de la adquisición del mobiliario de referencia, adjudicándose a la casa «José María Mayor», de Madrid, por su total importe de 60.000 pesetas, que se anotarán con cargo al capítulo cuarto artículo segundo, grupo primero, concepto único, del vigente presupuesto de gastos de este Departamento, efectuándose el libramiento en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 11 de mayo de 1949 por la que se aprueban obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, importante 59.873,24 pesetas.

Ilmo. Sr.: Visto el proyecto de obras en la catedral de Astorga (León), monumento nacional, formulado por el Arquitecto don Luis Menéndez Pidal, importante 59.873,24 pesetas:

Resultando que el proyecto tiene por objeto proseguir las obras de reconstrucción de la torre Norte del Monumento;

Resultando que el proyecto asciende en su total importe a la cantidad de pesetas 59.873,24, de las que corresponden a la ejecución material 49.471,81 pesetas; a honorarios facultativos por formación de proyecto y dirección de obra, con arreglo a lo dispuesto en los Decretos de la Presidencia del Consejo de 16 de octubre de 1942, 26 de enero de 1944 y Orden de este Departamento de 9 de febrero del citado año 1944, teniendo en cuenta las obras anteriormente realizadas, 2.102,55 pesetas; a honorarios de Aparejador, igualmente afectados por las disposiciones aludidas, 630,76; a premio de pagaduría, 247,35; a plus de cargas familiares, 2.473,59 pesetas; a plus de carestía de vida, 4.947,18 pesetas;

Resultando que por Orden ministerial de 9 de abril de 1947 fué aprobado un proyecto de obras en la S. I. Catedral de Astorga (León), por un importe total de pesetas 60.160,64; que se distribuirán en la forma siguiente: ejecución material, 49.443,76 pesetas; a honorarios de Arquitecto, 2.348,57 pesetas; a honorarios de Aparejador, 704,56; a premio de pagaduría, 247,21; a plus de cargas familiares, 2.472,18 pesetas; y a plus de carestía de vida, 4.944,36 pesetas;

Considerando que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 25 del Real Decreto de 4 de septiembre de 1908, el proyecto de que se trata pasó a informe de la Junta Facultativa de Construcciones Civiles, quien lo emite en sentido favorable a su aprobación y que en igual sentido favorable lo informa la Comisaria General del Servicio de Defensa del Patrimonio Artístico Nacional;

Considerando que la naturaleza de la obra aconseja sea realizada por el sistema de administración, haciendo uso de la autorización que concede el Decreto-ley de 22 de octubre de 1936;

Considerando que la Sección de Contabilidad tomó razón del gasto en 17 de marzo último y que éste ha sido fiscalizado favorablemente por la Intervención General de la Administración del Estado en 8 de abril.

Este Ministerio ha resuelto aprobar el proyecto de referencia; que las obras en él comprendidas se realicen por el sistema de administración, debiendo librarse la cantidad de 59.873,24 pesetas, importe del presupuesto, en concepto de «a justificar», con arreglo al crédito consignado en el capítulo tercero, artículo cuarto, grupo sexto, concepto trece, subconcepto segundo, del presupuesto de gastos de ese Departamento, en la forma reglamentaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 11 de mayo de 1949.

IBÁÑEZ MARTIN

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes.

ORDEN de 23 de abril de 1949 por la que cesa en el cargo de Jefe-habilitado de anticipos reintegrables de la provincia de Valladolid don Miguel Carbó Escribuela, y se nombra en sustitución a don José Luis Díaz Carmona.

Vista la renuncia del cargo de Jefe-habilitado de anticipos reintegrables de la provincia de Valladolid, presentada por don Miguel Carbó Escribuela,

Este Ministerio, estimando razonables los motivos expuestos por el interesado, ha resuelto aceptar la referida renuncia, y nombrar en sustitución del mismo, conforme a las normas contenidas en el artículo cuarto del Real Decreto-ley de 19 de diciembre de 1929, Jefe-habilitado de anticipos reintegrables para el personal de toda clase dependiente del Departamento, incluso el de Porteros de los Ministerios Civiles, en la provincia de Valladolid a don José Luis Díaz Carmona, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 23 de abril de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ORDEN de 27 de abril de 1949 por la que se declara desierto el concurso de traslado a la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Universidad de Santiago.

Ilmo. Sr.: Por falta de aspirantes al concurso de traslado anunciado por Orden de 2 de marzo de 1949 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 del mismo), para la provisión, en propiedad, de la cátedra de «Economía política y Hacienda pública» de la Facultad de Derecho de la Universidad de Santiago.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierto el concurso de traslado de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de abril de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 29 de abril de 1949 por la que se concede la excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 a don Manuel Grau Llorente, Jefe de Negociado de tercera clase.

Vista la instancia suscrita por don Manuel Grau Llorente, Jefe de Negociado de tercera clase del Cuerpo Técnico-administrativo del Departamento, con destino en la Secretaría del mismo, en la que solicita ser declarado en la situación de excedencia prevista en el artículo 42 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918, por haber sido nombrado, en virtud de oposición, Inspector del Cuerpo de Inspección Técnica de Previsión Social.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia, declarar al citado funcionario en la situación de excedencia prevista en el citado artículo y Reglamento.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 29 de abril de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Presentación Beret Lafuente, Auxiliar de Administración de primera clase.

Vista la instancia suscrita por doña Presentación Beret Lafuente, Auxiliar de Administración de primera clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media de Badajoz, en la que solicita la excedencia en su cargo.

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el artículo 41 del Reglamento de 7 de septiembre de 1918 declarar a la referida funcionaria en si-

tuación de excedencia voluntaria, por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ORDEN de 30 de abril de 1949 por la que se concede la excedencia voluntaria en su cargo a doña Antonina Pilar Torres Torres. Auxiliar de Administración de segunda clase.

Vista la instancia suscrita por doña Antonina Pilar Torres Torres, Auxiliar de Administración de segunda clase del Cuerpo Auxiliar del Departamento, con destino en el Instituto Nacional de Enseñanza Media, femenino, de Salamanca, en la que solicita la excedencia voluntaria en su cargo,

Este Ministerio ha tenido a bien acceder a lo solicitado, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de 7 de septiembre de 1918 declarar a la referida funcionaria en situación de excedencia voluntaria por un periodo de tiempo mayor de un año y menor de diez.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.
Madrid, 30 de abril de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Sr. Jefe de la Sección Central del Departamento.

ORDEN de 6 de mayo de 1949 por la que se declara desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de Valencia.

Ilmo. Sr.: Vista la comunicación del Rectorado de la Universidad de Valencia trasladando la propuesta formulada por el Tribunal designado para juzgar los ejercicios del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de 17 de diciembre de 1947 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 9 de febrero de 1948) para proveer una plaza de Profesor adjunto de Geografía de la Facultad de Filosofía y Letras de la expresada Universidad.

Este Ministerio ha resuelto declarar desierta la provisión de la plaza de Profesor adjunto de referencia.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 6 de mayo de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Universitaria.

ORDEN de 9 de mayo de 1949 por la que se resuelve el concurso de traslado entre funcionarios Facultativos Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 18 de abril.

Ilmo. Sr.: En el concurso de traslado entre funcionarios del Cuerpo Facultativo de Archiveros, Bibliotecarios y Arqueólogos para proveer vacantes existentes en Establecimientos del citado Cuerpo, anunciado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 del pasado mes de abril, Este Ministerio ha acordado los siguientes nombramientos:

Doña María Muñoz Cañizo, Biblioteca de la Universidad de Madrid.

Doña María del Carmen Pescador del Hoyo, Archivo Histórico Nacional.

Doña Araceli Guglieri Navarro, Archivo Histórico Nacional.

Doña María del Pilar León Tello, Archivo de la Delegación de Hacienda de Madrid, en la vacante producida en resultados del traslado de la señorita Guglieri.

Don Gerardo Hernández Hernández, Archivos Histórico y de la Delegación de Hacienda de Zamora, en la vacante produ-

cida en resultados del traslado de la señora Pescador del Hoyo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 9 de mayo de 1949.—Por delegación, el Subsecretario, Jesús Rubio.

Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas.

ADMINISTRACION CENTRAL

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General de Marruecos y Colonias

Anunciando concurso para proveer nueve plazas de Auxiliares Penitenciarios, de segunda clase de la Sección masculina del Cuerpo de Guardianes de Prisiones, vacantes en los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos.

Vacantes nueve plazas de Auxiliares penitenciarios de segunda clase de la Sección masculina en los Servicios Penitenciarios de la Zona de Protectorado de España en Marruecos, se anuncia su provisión con arreglo a las siguientes bases:

Primera. Las plazas convocadas están dotadas con el haber anual de cuatro mil pesetas de sueldo y otras cuatro mil pesetas en concepto de gratificación, más los distintos emolumentos devengados en el citado Cuerpo.

Segunda. Será condición indispensable para asistir a este concurso:

a) Pertener al Cuerpo Auxiliar de Guardianes de Prisiones de España con categoría de Auxiliar Penitenciario de segunda clase.

b) Presentar la correspondiente Hoja de Servicios debidamente calificada o las certificaciones que la sustituyan, pudiéndose además aportar cuantos documentos se estimen convenientes para la justificación de los méritos que se aleguen.

Tercera. Las solicitudes serán dirigidas al Director general de Marruecos y Colonias dentro del plazo de veinte días naturales, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 7 de mayo de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso para la provisión de una plaza de Oficial o Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos en los Territorios españoles del Golfo de Guinea.

Vacante en los Servicios de Correos de los Territorios españoles del Golfo de Guinea una plaza de Oficial o Jefe de Negociado del Cuerpo Técnico de Correos, dotada con los emolumentos globales de pesetas 36.000 anuales, se saca a concurso entre Oficiales primeros y Jefes de Negociado de tercera del Cuerpo expresado que no hayan cumplido cuarenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias.

Las solicitudes deberán dirigirse a la Dirección General de Marruecos y Colonias dentro del plazo de treinta días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

A cada instancia habrán de acompañarse los documentos siguientes:

a) Hoja de servicios debidamente calificada o certificación equivalente.

b) Certificación médica por la que se acredite que el interesado reúne las condiciones físicas necesarias para residir en clima tropical.

c) Certificación de nacimiento, legalizada si no está expedida dentro del territorio de Madrid.

d) Cuantos documentos consideren convenientes a los efectos de demostrar mayores méritos.

Las campañas serán de dieciocho meses, transcurridos los cuales el funcionario tendrá derecho a seis meses de licencia en la Península con el total de sueldo y sobresueldo. El viaje desde el puerto de embarque a la Colonia, y viceversa, será de cuenta del Estado, a favor del funcionario y su familia, sujetándose además a las condiciones vigentes sobre funcionarios coloniales comprendidas en el Estatuto General del Personal al Servicio de la Administración Colonial, de 7 de abril de 1947.

Madrid, 12 de mayo de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

Anunciando concurso para provisión de dos vacantes de Subalternos de Infantería del Ejército de Tierra, en el Gobierno de Africa Occidental Española.

Vacantes en el Gobierno de Africa Occidental Española dos plazas de Oficiales Subalternos del Arma de Infantería del Ejército de Tierra, dotadas en el vigente presupuesto con el sueldo del empleo, el ciento cincuenta por ciento del mismo y quinquenios en concepto de gratificación de «residencia»; la gratificación de «mando» reglamentaria; mil ochocientas pesetas anuales como gratificación de «mando indígena»; tres mil quinientas pesetas, también anuales, por gratificación de «nomadé» para los destinados en el Sahara o mil quinientas por gratificación de «servicio», más dos pesetas diarias en concepto de gratificación de agua, para los destinados en el territorio de Ifni.

Se saca a concurso de méritos su provisión entre los Tenientes del Arma de Infantería del Ejército de Tierra, procedentes de Academias de Transformación, que lleven más de un año en sus actuales destinos y cuya edad no sea superior a treinta y cinco años, siendo preferidos los que conserven el estado de soltería y los que acrediten poseer el árabe o «tachelheit».

Las campañas serán de veinte meses, transcurridos los cuales los designados tendrán derecho al disfrute de cuatro meses de licencia colonial, en la forma que determinan las disposiciones vigentes sobre la materia.

Las instancias se cursarán a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal, a la que se remitirán por conducto regular, y se dirigirán al Ilmo. señor Director general de Marruecos y Colonias.

La documentación mínima a acompañar a las solicitudes será: Copia de la hoja de Servicios y Hechos; informe del primer Jefe del Cuerpo o Unidad a que pertenezca el interesado; certificación acreditativa de no padecer lesión de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, y cuantos documentos y certificados estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El plazo de admisión de solicitudes será de treinta días naturales, contados a partir del de publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 16 de mayo de 1949.—El Director general, José Díaz de Villegas.—Conforme: El Subsecretario, Luis Carrero.

M.º DE LA GOBERNACION

Dirección General de Regiones Devastadas

Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento de las actas previas de ocupación de los inmuebles que se citan, para llevar a cabo en sus terrenos el proyecto de «Viviendas unifamiliares», en los barrios adoptados por el Estado de la margen derecha del río Manzanares, de esta capital.

Adoptados por el Estado los barrios de la margen derecha del río Manzanares,

pertenecientes a esta capital, en virtud del Decreto de 9 de marzo de 1940, la Dirección General de Regiones Devastadas y Reparaciones ha acordado, según lo dispuesto en el artículo tercero de la Ley de 7 de octubre de 1939, y previa la aprobación por el Consejo de Ministros del proyecto «Viviendas unifamiliares», la expropiación y ocupación de las siguientes fincas en esta capital: calle de Rosario Acuña, sin número; calle Diagonal, sin número.

Según los antecedentes obrantes en esta Dirección General, aparecen como interesados en los referidos inmuebles doña Francisca Ibáñez Villahoz, don Eduardo Francisco y doña Enriqueta Villanúa Ibáñez.

En su consecuencia, y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley de 7 de octubre de 1939, se hace público dicho acuerdo, así como que el día 28 de mayo de 1949, a las once horas, se procederá al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los referidos inmuebles, publicándose este edicto a tenor de lo dispuesto en el artículo tercero de la precitada Ley, en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO, en el de la provincia y en dos diarios de esta capital, y fijándose en el tablón de anuncios de esta Dirección, para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dichos predios, todos a quienes se advierte que deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso o del año precedente.

Madrid, 14 de mayo de 1949.—El Director general, P. D., el Subdirector general, Gonzalo de Cárdenas.

1.160—A. C.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Dirección General de Prisiones

Anunciando la subasta de las obras de construcción de la nueva Prisión de partido de Santa Cruz de la Palma (Tenerife).

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de fecha 6 del actual para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de la nueva Prisión de partido de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 9 de abril último, se ha señalado el día 11 del próximo mes de junio, a las once horas, para proceder a la apertura de los pliegos presentados a dicha subasta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Ley de Administración y Contabilidad y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de cuatro millones cuatrocientas setenta y seis mil quinientas cincuenta y nueve pesetas con setenta y dos céntimos (pesetas 4.476.559,72), a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cifra, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con todos los documentos que lo integran, en la Sección de Obras de este Centro directivo hasta el día 10 del mencionado mes de junio, a las doce horas de su mañana, en que termina el plazo señalado para la presentación de pliegos, admitiéndose las proposiciones en la expresada Sección de Obras durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de sexta clase o en papel común con póliza de la misma

clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, los siguientes documentos:

1.º Resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de setenta y dos mil ciento cuarenta y ocho pesetas con treinta y nueve céntimos (72.148,39 ptas.), en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, con la póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituyan en metálico, y al tipo de cotización del día anterior, cuando éstos no estén constituidos en valores que, por su ley de emisión, deban ser aceptados por su valor nominal.

2.º Documento de identidad del interesado.

3.º Recibo corriente de la contribución industrial que como contratista de obras públicas satisfaga.

4.º Recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución de Utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.

5.º Justificación de que está al corriente en el pago de subsidio familiar, seguros y demás cargas sociales, y

6.º Poder notarial que acredite la representación del licitador, en el caso de hacerlo en nombre de otra persona o Entidad, debiendo acompañar, además, cuando se trate de Empresas o constructores que tenga a su cargo alguna otra obra dependiente de este Centro directivo, certificación del Arquitecto-director de cada una de ellas acreditativa de que realiza los trabajos en debida forma y cumple los pliegos de condiciones de la respectiva contrata a satisfacción de dicha dirección facultativa.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco Aylagas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y dos apellidos), natural de provincia de de años de edad, de profesión vecino de calle de número enterado del anuncio publicado en fecha de de 19... y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de construcción de la nueva Prisión de partido de Santa Cruz de la Palma (Tenerife), se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la rebaja del (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en cada uno de los documentos del proyecto y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condiciones para la contratación de obras a cargo de la Dirección General de Prisiones y a los de 13 de marzo de 1903 y 8 de septiembre de 1908.

En a de de 19...

(Firma del licitador.)

863—A. C.

Anunciando la subasta de las obras de construcción de la nueva Prisión provincial de Soria.

Autorizada esta Dirección General por Orden ministerial de fecha 6 del actual para contratar, mediante subasta pública, las obras de construcción de la nueva Prisión provincial de Soria, comprendidas en el proyecto aprobado por Decreto de 9 de abril último, se ha señalado el día 11 del próximo mes de junio, a las once y media horas, para proceder a la apertura de los pliegos presentados a dicha subasta.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos en la Ley de Administración y Contabilidad y en los locales que ocupa esta Dirección General, bajo el tipo de subasta de siete millones seiscientos

ochenta y seis mil ochocientos noventa y una pesetas con setenta y un céntimos (7.686.891,71 pesetas), a que asciende el presupuesto de contrata, sin exceder de dicha cifra, pero pudiendo rebajar de la misma el tanto por ciento que cada licitador estime oportuno, a cuyo efecto estará de manifiesto el proyecto con todos los documentos que lo integran, en la Sección de Obras de este Centro directivo hasta el día 10 del mencionado mes de junio, a las doce horas de su mañana, en que termina el plazo señalado para la presentación de pliegos, admitiéndose las proposiciones en la expresada Sección de Obras, durante las horas hábiles de oficina, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, en papel de sexta clase o en papel común con póliza de la misma clase, con arreglo al modelo adjunto, acompañándose, por separado y en pliego abierto, los siguientes documentos:

1.º Resguardo que acredite que el licitador ha ingresado en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales la cantidad de ciento seis mil ochocientos sesenta y ocho pesetas con noventa y un céntimos (106.868,91 pesetas), en concepto de fianza provisional, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 17 de octubre de 1940, con la póliza de Agente de Cambio y Bolsa que justifique la propiedad de los valores, cuando no se constituyan en metálico, y al tipo de cotización del día anterior, cuando éstos no estén constituidos en valores que, por su Ley de emisión, deban ser aceptados por su valor nominal.

2.º Documento de identidad del interesado.

3.º Recibo corriente de la contribución industrial que como contratista de obras públicas, satisfaga.

4.º Recibo de hallarse al corriente en el pago de la contribución de utilidades, cuando se trate de Entidades o personas sujetas a este tributo.

5.º Justificación de que está al corriente en el pago de subsidio familiar, seguros y demás cargas sociales, y

6.º Poder notarial que acredite la representación del licitador, en el caso de hacerlo en nombre de otra persona o Entidad, debiendo acompañar, además, cuando se trate de Empresas o constructores que tengan a su cargo alguna otra obra dependiente de este Centro directivo, certificación del Arquitecto-director de cada una de ellas, acreditativa de que realiza los trabajos en debida forma y cumple los pliegos de condiciones de la respectiva contrata a satisfacción de dicha dirección facultativa.

Madrid, 11 de mayo de 1949.—El Director general, Francisco Aylagas.

MODELO DE PROPOSICIÓN

Don (nombre y dos apellidos), natural de provincia de de años de edad, de profesión vecino de calle de número enterado del anuncio publicado en fecha de de 19... y de las condiciones y requisitos contenidos en el proyecto de obras de construcción de la nueva Prisión provincial de Soria, se comprometo solemnemente a tomar a su cargo la ejecución de las mismas con la rebaja del (tanto por ciento en letra y número) de los precios marcados en el presupuesto de contrata, bajo las características y modalidades contenidas en cada uno de los documentos del proyecto y con estricta sujeción a los mismos y al pliego general de condiciones para la contratación de obras a cargo de la Dirección General de Prisiones y a los de 13 de marzo de 1903 y 8 de septiembre de 1908.

En a de de 19...

(Firma del licitador.)

864—A. C.